



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipal Lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2009-MDL

Lambayeque, 26 de Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro el Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento.

Que, conforme a lo establecido en los Art. 74º y 194º DE LA constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con respecto a los principios de reserva de ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, en merito a los artículos 9º, inciso 8, 11º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; en ese contexto legal acotado, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; así como también mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, la norma II del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que las Tasas, entre otras, pueden ser: Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Que, la NORMA IV: PRINCIPIO DE LEGALIDAD, RESERVA DEL TUO del Código Tributario aprobado por D.S.N° 135-99-EF señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, habiendo revisado y analizado los procedimientos contemplados en el TUPA-2009 publicado en el diario la República y viendo los informes sustentatorios de justificación para la aprobación de tasas; es necesario que el Concejo municipal adecue su creación de los procedimientos y/o tributos por cuanto amerita que estos cumplan con el principio de legalidad y así ejercer la potestad tributaria con la cobranza ante los administrados de la jurisdicción de Lambayeque;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el art. 9º del numeral 8), 39º, 40º y 44º concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972; el concejo municipal de Lambayeque y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

RECIBIDO 27 ENE 2009

Municipalidad Provincial de Lambayeque
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad Concedida a Donación y Gobierno Central del Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yalcoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N°002/2009-MPL

POR CUANTO:

De conformidad al informe técnico N° 002-2009-MPL-SGR, del 23 de enero del 2009; informe técnico N° 001-2009-MPL-GM-AT del 21 de Enero del 2009, informe legal N° 065-2009-MPL-GAJ del 26 de Enero del 2009, el Concejo Municipal de Lambayeque en su tercera sesión ordinaria del 26 de enero del 2009 y estando a lo dispuesto por los Art. I y II del Título Preliminar, Art. 9º numeral 8), Art. 11º y 40º y demás normas conexas, cuya Acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Llenque, Antonio Miguel Riojas Ortega, José Ricardo Yesquén Eneque y contando con la ausencia de los Señores regidores, Gustavo Enrique Anteparra Paredes, José Jaime Urbina Urbina; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL:

QUE ADECUA LA CREACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRIBUTOS Y APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTICULO PRIMERO.- ADÉCUASE la creación de todos los procedimientos y/o tributos que establece el TUPA-2009.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Texto Único Ordenado de tasas y Contribuciones de la MPL a fin de ejercer la potestad tributaria en los administrados de la jurisdicción de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al señor alcalde para que disponga y reglamente los procedimientos a fin de cumplir con las disposiciones que exige la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la secretaria general de la MPL su publicación en el diario judicial de la región.

POR LO TANTO:

MANDO: PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:
Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Presidencia Concejo Ministros
Contraloría General de la República
OCI
Ger. Adm. Y Finanzas
Ger. Adm. Tributaria
Ger. Desarrollo Económica
Ger. Infraestructura y Urbanismo
Ger. Desarrollo Económico
Oficina de Plan. Y Ppto.
Oficina Asesoría Legal
U. Contabilidad
U. Tesorería
Div. Tributación y Licencias
Div. Recaudación
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo (02)
PARP/ISLL/mecb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
[Signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
[Signature]
Dr. Jorge Luis Saavedra Eleno
SECRETARIO GENERAL